



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 – 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba

21 MAR 2017

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0063723/2016 relacionado con lo solicitado por la estudiante **María Paula AMAT, D.N.I. N° 40.573.688**, a fin de que se le reconozca y convalide el cursado y aprobación de la asignatura Derecho Constitucional con la nota de coloquio final obtenida en condición de alumna promocional, con la calificación de 10 (diez) puntos, cursada durante el segundo semestre del año 2016, comisión N° 24066 a cargo del Profesor **Félix LÓPEZ AMAYA**.

Y CONSIDERANDO:

De la documental incorporada de fs. 7 a 12 y de la lista de alumnos incorporados de fs. 9 por el profesor, surge y manifiesta que la alumna solicitó el cambio de comisión y agrega que fue dada de baja por el Profesor del grupo originario, advirtiéndose con posterioridad que ambos profesores la informan con condiciones que se superponen. Asimismo solicita se convalide el cursado y aprobación como así también se rectifiquen las notas obtenidas en la Planilla de Evaluación presentada oportunamente de la alumna mencionada, habiendo alcanzado la condición de promocional. Asimismo, habiéndose ya resuelto lo atinente a efectos de haber satisfecho el requisito de asistencia cumplimentada, parciales rendidos, los cuales han sido fehacientemente e incorporada en autos;

Es por ello que resulta opinión de esta instancia que debe hacerse lugar a lo solicitado, emitiendo dictamen favorable de rectificar el Acta de Promoción N° 03889 del Libro 36 del Espacio Curricular de la materia Derecho Constitucional perteneciente al segundo semestre del Ciclo Académico 2016 a fin de incluir a la estudiante **María Paula AMAT, D.N.I N° 40.573.688** con la calificación de 10 (diez) puntos, en condición de alumna promocional.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Sr. Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

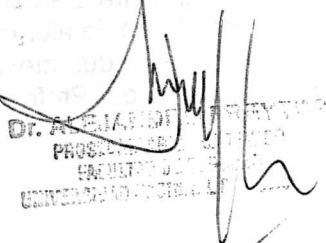
Por ello;

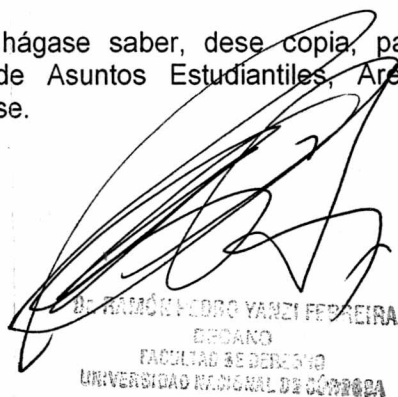
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Promoción N° 03889 Libro 36, del espacio curricular de la materia Derecho Constitucional perteneciente al segundo semestre del Ciclo Académico 2016 a fin de incluir a la estudiante **Mará Paula AMAT, D.N.I N° 40.573.688** con la calificación de 10 (diez) puntos, en condición de alumna promocional, así como en lo demás caso, todo ello con cita del presente.

Art. 2º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Área de Enseñanza y, oportunamente, archívese.


Dr. ALEJANDRO
PROFESOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dr. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:

1997

ES COPIA FIEL